

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	RESOLUCION	Código: FO-M3-P1-023
		Versión: 0
		Fecha de aprobación: 27/06/2012

Página 1 de 6

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 201500001675

Fecha: 21/01/2015

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: JALME



Por la cual se concede una Comisión de Servicios remunerada a unos Docentes y/o Directivos Docentes, pagados con Recursos del Sistema General de Participación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 715 de 2001 y ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014 y

CONSIDERANDO:

Es competencia del Departamento de Antioquia frente a los Municipios no certificados en educación, administrar las Instituciones Educativas y el personal Directivo Docente, Docente y Administrativo de estas, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

En ordenanza 34 de 2014, se faculta la Secretaría de Educación para administrar los establecimientos Educativos y el personal docente y administrativo de los planteles educativos del Departamento de Antioquia.

El Artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 y Artículo 54 del Decreto 1278 de 2002, regula la comisión de servicios para ejercer funciones propias del cargo en otras sedes o lugares diferentes a la sede habitual.

La Gobernación de Antioquia, dentro de las programación de visitas a las diferentes subregiones del Departamento de Antioquia, tiene dentro de su agenda el Encuentro Subregional de las Instituciones Educativas con la Presentación y Seguimiento de la Ruta de la Calidad Educativa, que se llevara a cabo en el Municipio de Santa Chigorodó, el día 23 de Enero de 2015.

Se hace necesario conceder comisión de servicios remunerada por el día 23 de Enero de 2015, a los Docentes y Directivos Docentes de las diferentes Instituciones Educativas ubicadas en los municipios no certificados pertenecientes a la subregión de Urabá, para que participen en el citado encuentro académico y los Directivos y Docentes provenientes de los municipios de: Arboletes, Carepa, Necoclí, San Juan de Urabá y San Pedro de Urabá, son del 22 y 23 de enero.



Secretaría de Educación
Subsecretaría para el Mejoramiento de la Calidad Educativa
Dirección de Evaluación y Calidad Educativa
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, oficina 512
 Teléfonos: (4) 383 85 51 - 383 85 54
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia
 Código Postal 050015

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	RESOLUCION	Código: FO-M3-P1-023
		Versión: 0
		Fecha de aprobación: 27/06/2012

Página 2 de 6

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios remunerada por el día 23 de Enero de 2015, a los Docentes y Directivos Docentes de las diferentes Instituciones Educativas ubicadas en los municipios no certificados pertenecientes a la subregión del Norte, y los Directivos y Docentes provenientes de los municipios de: Arboletes, Carepa, Necoclí, San Juan de Urabá y San Pedro de Urabá, son del 22 al 23 de enero, ambas fechas incluidas; y que se relacionan a continuación, para que participen en el evento presentación y seguimiento de la Ruta de la Calidad de la Educación, que se llevará a cabo en el Municipio de Chiogorodó:

No.	Nombre	C.C.	Municipio donde labora	I.E.	Fechas comisión	DP	DSP	Tipo de transporte
1	Jaime Antonio Castilla Peñate	78.030.165	Arboletes	I.E. José Manuel Restrepo	enero 22 y 23 de 2015	1	1	Terrestre
2	Edwin Javier Martínez Almanza	78.036.231	Arboletes	I.E. José Manuel Restrepo	enero 22 y 23 de 2015	1	1	Terrestre
3	Oswaldy Jesús Mejía Miranda	70.526.421	Arboletes	I.E.R. La Trinidad	enero 22 y 23 de 2015	1	1	Terrestre
4	Juan Camilo Morelos Petro	94.533.594	Arboletes	I.E. José Manuel Restrepo	enero 22 y 23 de 2015	1	1	Terrestre
5	Luis Miguel Pacheco Pacheco	78.029.768	Arboletes	I.E. Arboletes	enero 22 y 23 de 2015	1	1	Terrestre
6	Eulises de Jesús Ramírez López	98.529.886	Arboletes	I.E. Arboletes	enero 22 y 23 de 2015	1	1	Terrestre
7	Jorge Luis Tirado Vargas	78.745.861	Arboletes	I.E. José Manuel Restrepo	enero 22 y 23 de 2015	1	1	Terrestre
8	Kelly Mary Arboleda Mosquera	26.386.743	Carepa	I.E.R. Villa Nelly	enero 23 de 2015	0	1	Terrestre
9	Francisco Antonio Arcila Buitrago	7.531.999	Carepa	I.E.R. Zungo Embarcadero	enero 23 de 2015	0	1	Terrestre
10	Ana Duvys Asprilla Murillo	39.415.739	Carepa	I.E.R. Zungo Embarcadero	enero 23 de 2015	0	1	Terrestre
11	Kennedy Blandón Domínguez	71.353.582	Carepa	C.E.R. La Yaya	enero 23 de 2015	0	1	Terrestre
12	Erlin Blandón Rivas	1.077.434.415	Carepa	C.E.R. Unión Quince	enero 23 de 2015	0	1	Terrestre



Secretaría de Educación
Subsecretaría para el Mejoramiento de la Calidad Educativa
Dirección de Evaluación y Calidad Educativa
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, oficina 512
 Teléfonos: (4) 383 85 51 - 383 85 54
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia
 Código Postal 050015

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	RESOLUCION	Código: FO-M3-P1-023
		Versión: 0
		Fecha de aprobación: 27/06/2012

Página 3 de 6

13	Luz Marina Carrasco Salcedo	54.258.818	Carepa	I.E. Luis Carlos Galán Sarmiento	enero 23 de 2015	0	1	Terrestre
14	Martha Cecilia Correa Ibargüen	35.600.211	Carepa	I.E. Luis Carlos Galán Sarmiento	enero 23 de 2015	0	1	Terrestre
15	Jarinson Echavarría Palacios	8.438.376	Carepa	I.E. Colombia	enero 23 de 2015	0	1	Terrestre
16	Joel de Jesús Gulfo Pacheco	98.612.762	Carepa	I.E. Luis Carlos Galán Sarmiento	enero 23 de 2015	0	1	Terrestre
17	Wilson Marín Barco	71.251.075	Carepa	I.E. Luis Carlos Galán Sarmiento	enero 23 de 2015	0	1	Terrestre
18	Miryán Marmolejo Asprilla	35.589.774	Carepa	I.E. Luis Carlos Galán Sarmiento	enero 23 de 2015	0	1	Terrestre
19	Deyner Yesid Mayo Mosquera	1.077.423.074	Carepa	I.E.R. Zungo Embarcadero	enero 23 de 2015	0	1	Terrestre
20	Yanira Moreno Londoño	35.898.662	Carepa	I.E.R. Villa Nelly	enero 23 de 2015	0	1	Terrestre
21	Yeferson Mosquera Rentería	11.811.787	Carepa	I.E. Colombia	enero 23 de 2015	0	1	Terrestre
22	María Leonor Murillo Murillo	43.141.785	Carepa	I.E.R. Villa Nelly	enero 23 de 2015	0	1	Terrestre
23	Gloria Cecilia Palomeque Palacios	39.416.166	Carepa	I.E. Luis Carlos Galán Sarmiento	enero 23 de 2015	0	1	Terrestre
24	Luz Maris Robledo Magaña	43.157.854	Carepa	I.E.R. Villa Nelly	enero 23 de 2015	0	1	Terrestre
25	Alirio Romaña Serna	8.339.480	Carepa	I.E. Colombia	enero 23 de 2015	0	1	Terrestre
26	Néstor Rubén Tarazona Pinilla	16.831.075	Carepa	I.E.R. Villa Nelly	enero 23 de 2015	0	1	Terrestre
27	Addy Samira Urrutia Cuesta	43.147.748	Carepa	I.E. Luis Carlos Galán	enero 23 de 2015	0	1	Terrestre
28	María Shneyder Urrutia Rodríguez	35.697.199	Carepa	I.E. Colombia	enero 23 de 2015	0	1	Terrestre
29	Nelly Marcela Amud Córdoba	35.697.277	Chigorodó	I.E. Juan Evangelista Berrío	enero 23 de 2015	---	---	---
30	Liset Patricia Arboleda Moreno	39.424.937	Chigorodó	I.E. Gonzalo Mejía	enero 23 de 2015	---	---	---
31	Yerlin Yamil Becerra Perea	12.020.872	Chigorodó	I.E. María Auxiliadora	enero 23 de 2015	---	---	---
32	Jesús Antonio Benítez Montaña	8.436.403	Chigorodó	C.E.R. El Bijao	enero 23 de 2015	---	---	---



Secretaría de Educación
Subsecretaría para el Mejoramiento de la Calidad Educativa
Dirección de Evaluación y Calidad Educativa
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, oficina 512
 Teléfonos: (4) 383 85 51 - 383 85 54
 Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia
 Código Postal 050015

33	Marcela Inés Castrillón Zapata	39.451.833	Chigorodó	I.E. José de los Santos Zuñiga	enero 23 de 2015	---	---	---
34	Rosalba Castrillón Zapata	42.882.086	Chigorodó	I.E. Agrícola de Urabá	enero 23 de 2015	---	---	---
35	Juan Carlos Correa Salazar	71.791.210	Chigorodó	I.E. Los Andes	enero 23 de 2015	---	---	---
36	Nelly Rosa Díaz Puerta	32.287.991	Chigorodó	I.E. Los Andes	enero 23 de 2015	---	---	---
37	Liliana Patricia Gómez Valle	32.288.435	Chigorodó	I.E. Agrícola de Urabá	enero 23 de 2015	---	---	---
38	Leydy Lorena Ibargüen Ledesma	1.076.323.789	Chigorodó	C.E.R. El Bijao sede Manuel Gómez	enero 23 de 2015	---	---	---
39	Heider Martínez Mena	1.038.796.286	Chigorodó	I.E. José de los Santos Zuñiga	enero 23 de 2015	---	---	---
40	Julio Edinson Palacios Palacios	11.708.891	Chigorodó	I.E. José de los Santos Zuñiga	enero 23 de 2015	---	---	---
41	Edna Cecilia Paternina Ayazo	32.290.644	Chigorodó	I.E. Agrícola de Urabá	enero 23 de 2015	---	---	---
42	Bonifacio Perea Palacios	82.383.511	Chigorodó	I.E. José de los Santos Zuñiga	enero 23 de 2015	---	---	---
43	Manuel Enoc Rentería Rodríguez	11.811.158	Chigorodó	I.E. Chigorodó	enero 23 de 2015	---	---	---
44	Carlos Arcindo Romaña Mena	11.803.869	Chigorodó	I.E. Agrícola de Urabá	enero 23 de 2015	---	---	---
45	Sirley Maryori Serna Bedoya	32.356.674	Chigorodó	I.E. Agrícola de Urabá	enero 23 de 2015	---	---	---
46	Jhon Jairo Lemos Perea	12.001.206	Mutató	I.E.R. Belén de Bajirá	enero 23 de 2015	0	1	Terrestre
47	Ervin Alexis Camargo Zapata	11.002.375	Necoclí	I.E.R. Zapata	enero 22 y 23 de 2015	1	1	Terrestre
48	Danis Daniel Galvis Julio	10.981.077	Necoclí	I.E.R. Pueblo Nuevo	enero 22 y 23 de 2015	1	1	Terrestre
49	Blanca Nora Guzmán Aruachán	42.651.851	Necoclí	I.E.R. Zapata	enero 22 y 23 de 2015	1	1	Terrestre
50	Siomara Mena Wilches	32.203.091	Necoclí	I.E.R. Mello Villavicencio	enero 22 y 23 de 2015	1	1	Terrestre
51	Alberto Elías Peñata Ávila	10.966.494	Necoclí	I.E.R. Zapata	enero 22 y 23 de 2015	1	1	Terrestre
52	Doris Leth Pérez Mendoza	1.045.487.829	Necoclí	I.E.R. Zapata	enero 22 y 23 de 2015	1	1	Terrestre



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	RESOLUCION	Código: FO-M3-P1-023
		Versión: 0
		Fecha de aprobación: 27/06/2012

Página 5 de 6

53	Damaso Damián Cacua Oliveros	85.462.258	San Juan de Urabá	I.E.R. El Filo de Damaquiel	enero 22 y 23 de 215	1	1	Terrestre
54	Orbin Chalá Moreno	71.253.494	San Juan de Urabá	I.E. San Juan de Urabá	enero 22 y 23 de 215	1	1	Terrestre
55	Pedro Rafael Guerra Meza	78.735.403	San Juan de Urabá	I.E. San Juan de Urabá	enero 22 y 23 de 215	1	1	Terrestre
56	Samary Mena Tejada	26.367.419	San Juan de Urabá	I.E.R. Siete Vueltas	enero 22 y 23 de 215	1	1	Terrestre
57	Eduin Furnieles Rivera	98.599.467	San Pedro de Urabá	I.E.R. Santa Catalina	enero 22 y 23 de 215	1	1	Terrestre
58	Carlos Mario Paternina Díaz	10.931.155	San Pedro de Urabá	I.E. San Pedro de Urabá	enero 22 y 23 de 215	1	1	Terrestre
59	Edgar Enoc Varilla Benítez	10.768.743	San Pedro de Urabá	I.E. San Pedro de Urabá	enero 22 y 23 de 215	1	1	Terrestre

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos correspondientes a transporte terrestre, alojamiento y manutención serán asumidos por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, siempre que éstos se encuentren debidamente justificados. Se aclara que quienes van a estar a más de 60 Km de distancia de la sede de su trabajo se reconocerán 1 días con pernocta y 1 sin pernocta, y quienes van a estar a menos de 60Km de su sede de trabajo se reconocerá 1 días sin pernocta. Para los asistentes cuya sede de trabajo es el municipio del evento, no se les reconocerá ni transporte, ni viáticos. Se aclara que los Directivos y Docentes provenientes de los municipios de: Arboletes, Carepa, Necoclí, San Juan de Urabá y San Pedro de Urabá, son del 22 al 23 de enero, ambas fechas incluidas.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, verificará la participación de cada uno de los docentes inscritos, a través del certificado de asistencia al citado evento.

ARTÍCULO CUARTO: El cobro de estos derechos deben de estar justificados, para lo cual deben entregar en la oficina 524, Dirección de Gestión de la Calidad Educativa, Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, formato para el cobro de viáticos debidamente diligenciado, con la firma y sello de la empresa transportadora o los tiquetes (o copia de estos) o constancia de la empresa transportadora; así mismo constancia de asistencia al sitio del evento; con el fin de legalizar el correspondiente pago, a más tardar cinco (5) días después de finalizada la comisión.



Secretaría de Educación
 Subsecretaría para el Mejoramiento de la Calidad Educativa
 Dirección de Evaluación y Calidad Educativa
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, oficina 512
 Teléfonos: (4) 383 85 51 - 383 85 54
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia
 Código Postal 050015

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	RESOLUCION	Código: FO-M3-P1-023
		Versión: 0
		Fecha de aprobación: 27/06/2012

Página 6 de 6

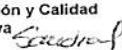
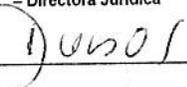
ARTÍCULO QUINTO: A fin de que no haya desescolarización en el establecimiento educativo, los servidores directivos y docentes objeto de la comisión, deberán concertar con el jefe inmediato la entrega de talleres o actividades que permitan el normal desarrollo de la prestación de servicios.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden Recursos en la Vía Gubernativa.

ARTÍCULO SEPTIMO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó: Sandra Lillana Posada Muñoz – Directora de Evaluación y Calidad Educativa 	Revisó: Diana Botero Martínez – Directora Jurídica 	Aprobó: Adriana Lucía Toro Ramírez – Subdirectora Administrativa 	Aprobó: Duqueiro Antonio Espinal Chavarría – Subsecretario para el Mejoramiento de la Calidad Educativa
--	---	---	---

GJARAMILLOAT



Secretaría de Educación
Subsecretaría para el Mejoramiento de la Calidad Educativa
Dirección de Evaluación y Calidad Educativa
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, oficina 512
 Teléfonos: (4) 383 85 51 - 383 85 54
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia
 Código Postal 050015